



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 499-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 NOV 2017.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7964-2017-GGR sobre recurso de reconsideración interpuesto por el Consorcio GRUPO MOTORS RACING SAC Y COMSUPPLY SAC, contra la Resolución Gerencial General Regional N° 461-2017-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 461-2017-GGR-GR PUNO de 23 de octubre de 2017, declaró improcedente la solicitud de ampliación de plazo, por 14 días calendarios, solicitada por el contratista Consorcio GRUPO MOTORS RACING SAC Y COMSUPPLY SAC, en la ejecución del contrato N° 04-2017-LP-GRP de 17 de agosto de 2017;

Que, el Consorcio GRUPO MOTORS RACING SAC Y COMSUPPLY SAC, representado por el Sr. ABELARDO HENRY CHURA QUISOCALA, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial General Regional N° 461-2017-GGR-GR PUNO, a fin de que se declare la nulidad de esta resolución y se aprueben los 14 días calendarios de ampliación de plazo solicitados;

Que, al respecto, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 45, Medios de solución de controversias en la ejecución contractual, numeral 45.1 dispone que las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes;

Que, en consecuencia, en caso de que el Consorcio GRUPO MOTORS RACING SAC Y COMSUPPLY SAC, no esté conforme con la Resolución Gerencial General Regional N° 461-2017-GGR-GR PUNO de 23 de octubre de 2017, para contradecir la misma, puede acudir a los mecanismos de solución de controversias establecidos por ley, esto es, conciliación o arbitraje, según lo pactado; mas no al recurso de reconsideración; y

Estando al Informe legal N° 583-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:



Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 497-2017-GGR-GR PUNO

27 NOV 2017

PUNO,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesto por el Consorcio GRUPO MOTORS RACING SAC Y COMSUPPLY SAC, contra la Resolución Gerencial General Regional N° 461-2017-GGR-GR PUNO de 23 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




TEODOCIO LUPA QUISOCALA
GERENTE GENERAL REGIONAL